



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0004672 que contiene la solicitud recibida el 27 de enero de 2025 presentado por don **JULIO ASUNCION PACHECO TORRES**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 20 de enero de 2025, don **JULIO ASUNCION PACHECO TORRES**, con DNI N° 08435524, y domicilio en Jr. Alcázar de Toledo N° 261 - Urb. Villa Jardín, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su hermana, doña **EDILBERTA PACHECO TORRES**, con DNI N° 07318418, quien falleció el día 02 de setiembre de 2023 a las 05:40 horas en: Domicilio, Av. Javier Prado Este N° 6577, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Doble Código R-0204-01 (b), Sector Ceibos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código R-0204-01 (c), Sector Ceibos, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-4466, emitida el 24 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de enero de 2025

Que mediante correo electrónico N° 016-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 27 de enero de 2025, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) Modificar a la fecha que corresponde los documentos: Constancia de ubicación de restos, y carta poder; en concordancia con los documentos adjuntos al expediente.

Que, Maritza Marlene Estrada Severino, mediante correo electrónico S/N, de fecha 27 de enero de 2025, con fecha de recepción el 28 de enero de 2025, adjuntó los documentos corregidos, levantando con esto la observación Notificada.

Que, mediante **INFORME N° 000471-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 28 de enero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **don JULIO ASUNCION PACHECO TORRES**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** a **don JULIO ASUNCION PACHECO TORRES** con DNI N° 08435524, con domicilio en Jr. Alcázar de Toledo N° 261 - Urb. Villa Jardín, distrito San Luis, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su hermana, **doña EDILBERTA PACHECO TORRES**, con DNI N° 07318418, quien falleció el día 02 de setiembre de 2023, procedimiento a realizarse de un Lote Doble Código R-0204-01 (b), Sector Ceibos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código R-0204-01 (c), Sector Ceibos, dentro del mismo camposanto.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. B.L.G.O. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3206 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo